



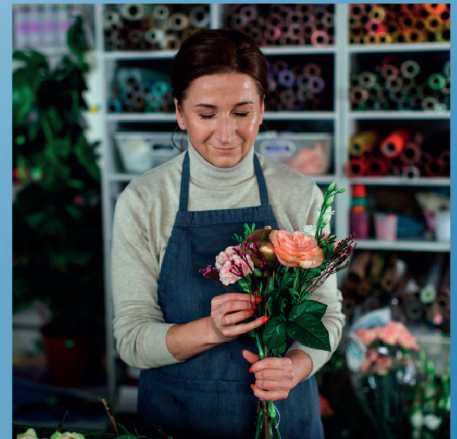
Pacto Mundial  
Red Española



LIDERANDO LA SOSTENIBILIDAD EMPRESARIAL

# PYMES Y SOSTENIBILIDAD

## GUÍA PARA AUMENTAR SU IMPACTO ASG



## **PYMES Y SOSTENIBILIDAD.**

GUÍA PARA AUMENTAR SU IMPACTO ASG.

### **Coordinación y redacción de Pacto Mundial de la ONU España.**

**Cristina Sánchez,**

Directora Ejecutiva.

**Javier Molero,**

Director de Proyectos y Agenda 2030.

**Elsa Castillo,**

Coordinadora de reporting y análisis.

**Silvia Rial,**

Responsable de Sostenibilidad Corporativa y Sectorial.

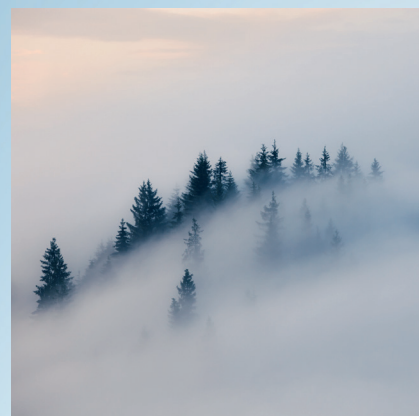
El contenido de esta publicación puede ser reproducido por cualquier persona siempre que se cite su origen. Ello no representa un permiso para reutilizar, revender o traducir cualquiera de la información presentada en esta publicación. Si es eso lo que desea hacer, necesitará obtener el permiso expreso de el Pacto Mundial de la ONU España de antemano. Toda la información y opiniones expresadas aquí por el Pacto Mundial de la ONU España se basan en su juicio en el momento de esta publicación y están sujetas a cambios sin previo aviso debido a factores económicos, políticos, sectoriales y otros factores específicos. Los comentarios de entidades invitadas incluidas en este informe reflejan la opinión de sus respectivos/as autores/as, su inclusión no es un respaldo de los mismos.



# Índice

---

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES PARA LAS PYMES</b>	<b>6</b>
<b>NORMATIVAS APLICABLES A LAS PYMES</b>	<b>9</b>
<b>TRIBUNA JORDI GARCÍA BRUSTENGA, DIRECTOR GENERAL DE ESTRATEGIA INDUSTRIAL Y DE LA PYME, MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO, GOBIERNO DE ESPAÑA</b>	<b>22</b>
<b>RECURSOS Y FORMACIONES PARA AVANZAR EN LAS PYMES</b>	<b>25</b>





01.

# INTRODUCCIÓN

En la actualidad, la sostenibilidad o los aspectos ASG (Ambiental, Social y de Gobernanza) se han convertido en un pilar fundamental para el desarrollo de las empresas, independientemente de su tamaño. Las pymes desempeñan un papel crucial en la economía global, representando la mayor parte del empleo y la producción en muchos países. Sin embargo, a menudo enfrentan desafíos significativos para adoptar prácticas sostenibles debido, entre otros motivos, a limitaciones de recursos o conocimiento. A pesar de estos obstáculos, la transición hacia la sostenibilidad ofrece numerosas ventajas y oportunidades que pueden impulsar el crecimiento y la competitividad de estas compañías.

Durante los últimos años, la sostenibilidad ha ido evolucionando y, con ello, también la alineación de las pymes con la misma. Según la Consulta sobre desarrollo sostenible de 2024 impulsada por Pacto Mundial de la ONU España<sup>1</sup>, un 86% de las pymes y microempresas conoce los Objetivos de Desarrollo Sostenible, frente a un 81% que los conocía en 2022 y un 78% en 2020. Asimismo, existe una evolución en el grado de priorización de los ODS. Un 33% de las pymes encuestadas en 2024 priorizan los ODS y analizan su impacto en los mismos, un 10% más que en 2022.

A continuación, se establece un ranking donde se enmarcan aquellos ODS más y menos trabajados por las pymes españolas:

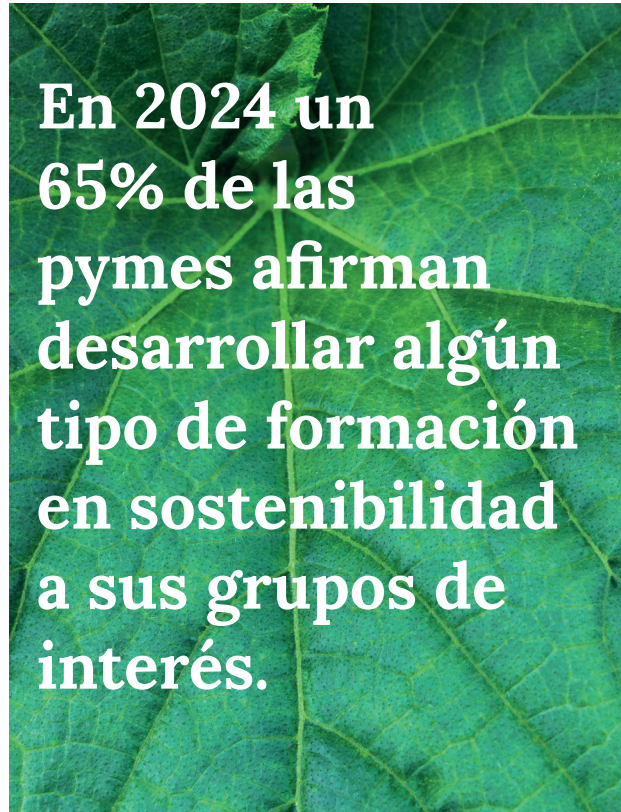
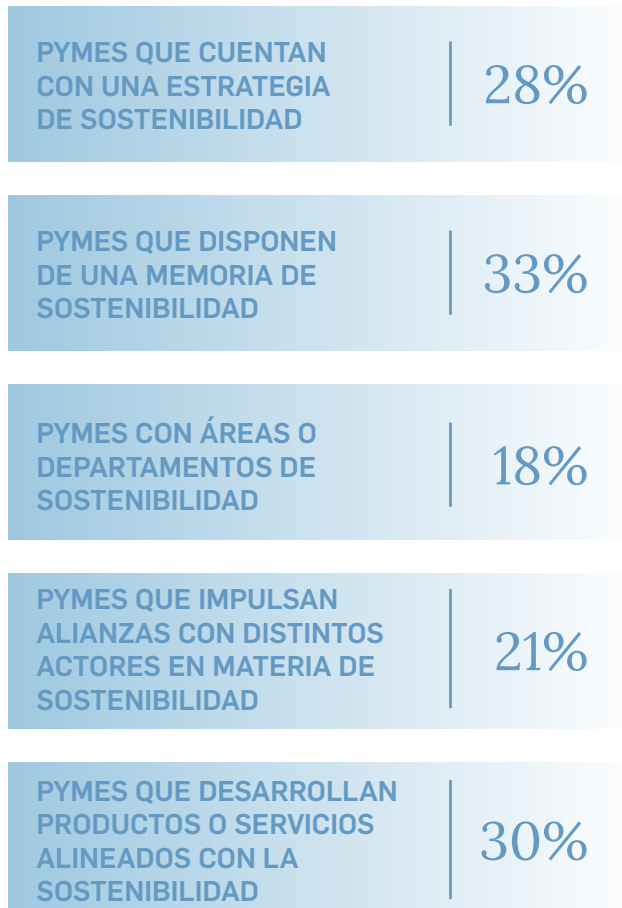


**Un 86% de las pymes conoce los Objetivos de Desarrollo Sostenible, frente a un 81% en 2022 y un 78% en 2020.**

1. [Implantación de la Agenda 2030 en las empresas españolas. Resultados de la consulta de desarrollo sostenible 2024](#). Pacto Mundial de la ONU España, 2024.

La formación en sostenibilidad a los grupos de interés es un aspecto clave en las empresas que desean avanzar en una gestión eficaz de los criterios ASG. En esta misma consulta, un 65% de las pymes afirman desarrollar algún tipo de formación en temas de sostenibilidad a sus grupos de interés, sin embargo, en 2022 únicamente un 48% impulsaban estas formaciones. Por tanto, se puede ver un claro avance en la importancia de la formación para estas empresas.

Asimismo, un 81% de las pymes consultadas indican que el trabajo en sostenibilidad permite obtener ventajas competitivas con respecto a otras empresas de su sector. En la misma línea, en la Consulta sobre desarrollo sostenible también se analizan el porcentaje de pymes que están integrando la sostenibilidad desde distintas perspectivas, como se puede ver a continuación:



## OBJETIVOS DE LA GUÍA

Esta publicación desgana los desafíos y oportunidades para las pymes, así como el panorama normativo al que se enfrentan por cada uno de los criterios ASG. Además, se detallan varias claves para acelerar la consecución empresarial de la Agenda 2030, poniendo el foco en cinco áreas de acción prioritarias, identificadas por Naciones Unidas, que suponen un impacto en cascada en el resto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Las pymes tienen la oportunidad de formar parte del cambio hacia un mundo más sostenible y justo, sin dejar a nadie atrás, y haciéndose un hueco en un mercado cada vez más consciente de la importancia y los beneficios que ofrece la sostenibilidad.



02.

# DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES PARA LAS PYMES

Las pymes desempeñan un papel determinante en la economía global y nacional, pero se enfrentan a importantes desafíos que limitan su impacto ASG, sin embargo, no solo existen barreras, sino también importantes oportunidades a las que pueden acceder si logran colocar a la sostenibilidad en el centro de sus estrategias corporativas.

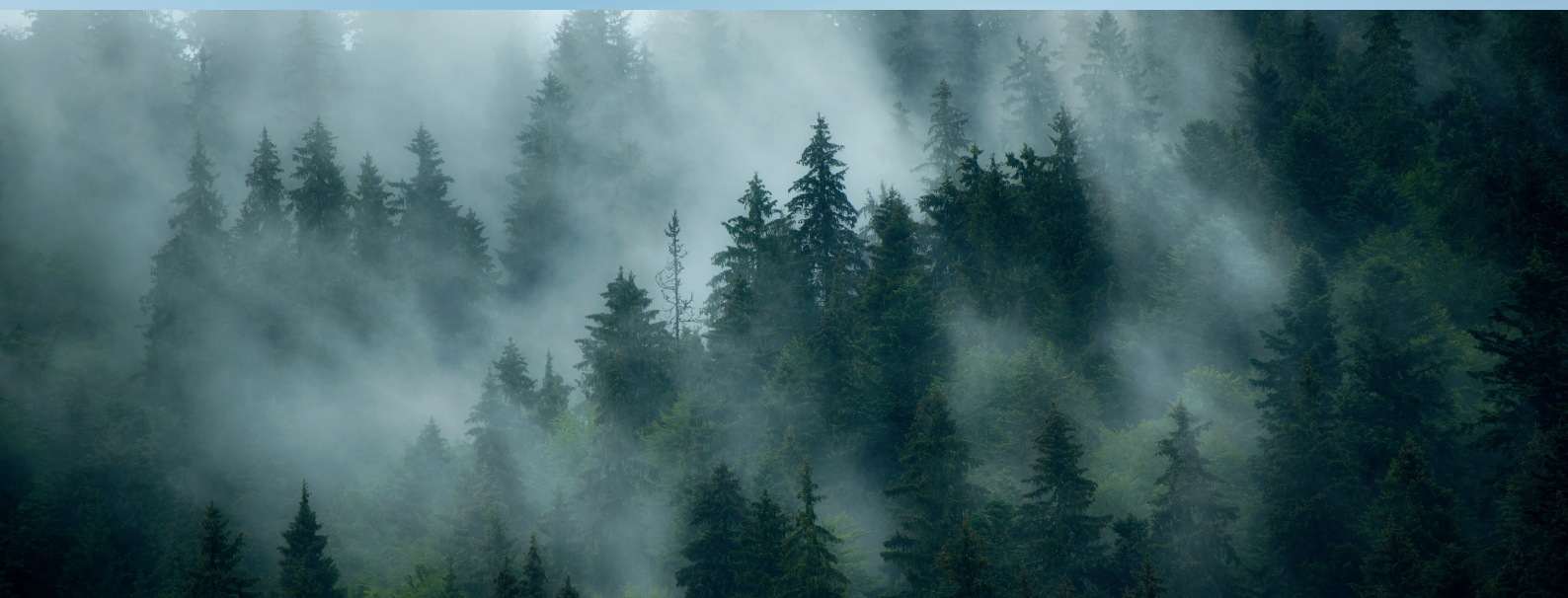
Entre los retos más destacables se encuentran:

- **Acceso a financiación:** las pymes a menudo tienen un acceso limitado a recursos financieros, lo que dificulta la inversión en tecnologías verdes o la implementación de prácticas sostenibles que, en muchos casos, requieren un desembolso inicial significativo.
- **Limitación en los costes de implementación:** adoptar prácticas sostenibles puede implicar costes adicionales, como la compra de equipos

energéticamente eficientes o la certificación de productos sostenibles, que pueden ser elevados para las empresas más pequeñas.

- **Falta de capacidad:** la falta de personal, de tiempo y de conocimiento especializado para integrar la sostenibilidad dificulta su aplicación en el día a día de las pymes.
- **Despliegue normativo en sostenibilidad:** muchas pymes se encuentran con dificultades para procesar y cumplir con las normativas y exigencias que van surgiendo, de forma directa o indirecta.
- **Incertidumbre del mercado:** la inestabilidad política y económica provoca que las pymes no puedan planificar en el largo plazo por temor a que surjan crisis repentinas que afecten a sus planes.

## ¿A cuántos de estos desafíos se ha enfrentado tu entidad?





Por otro lado, existen numerosas oportunidades que pueden permitir a estas empresas superar las barreras iniciales a las que se enfrentan:

- **Acceso a nuevos mercados:** las pymes pueden aprovechar la creciente demanda de productos y servicios sostenibles para acceder a nuevos mercados y segmentos de clientes, por ejemplo, los consumidores responsables.
- **Retención y atracción de talento:** las y los empleados de las empresas cada vez demandan organizaciones con un mayor impacto positivo. Además, las generaciones más jóvenes dan más importancia a este ámbito y a alinear sus valores con los de la organización donde trabaja.
- **Acceso a financiación sostenible:** las entidades bancarias y otros actores vinculados con la financiación de empresas están poniendo el foco en productos de financiación ligados a la sostenibilidad empresarial y específicos para pymes.
- **Ahorro de costes:** pese a la inversión inicial, las pymes pueden ahorrar un gran volumen de costes en el largo plazo mediante prácticas sostenibles. Además, la incorporación de la circularidad en el negocio puede mejorar la eficiencia en el uso de recursos, reduciendo la generación de residuos y los costes derivados.
- **Acceso a subvenciones y contratación pública:** la administración pública cada vez tiene en cuenta más criterios de sostenibilidad en la concesión de subvenciones públicas o para contratar con determinadas compañías.
- **Aumento de negocios con grandes empresas e inversores:** estos grupos de interés cada vez tienen más en cuenta el avance en sostenibilidad de las pymes a la hora de generar negocios.

## ¿Cuántas de estas oportunidades estás aprovechando ya?

En definitiva, las pymes se enfrentan a desafíos significativos, pero también pueden aprovechar numerosas oportunidades. Superar las barreras financieras, operativas y regulatorias puede ser difícil, pero aquellas que incorporen la sostenibilidad en sus operaciones pueden mejorar su competitividad y asegurar su viabilidad a largo plazo.





03.

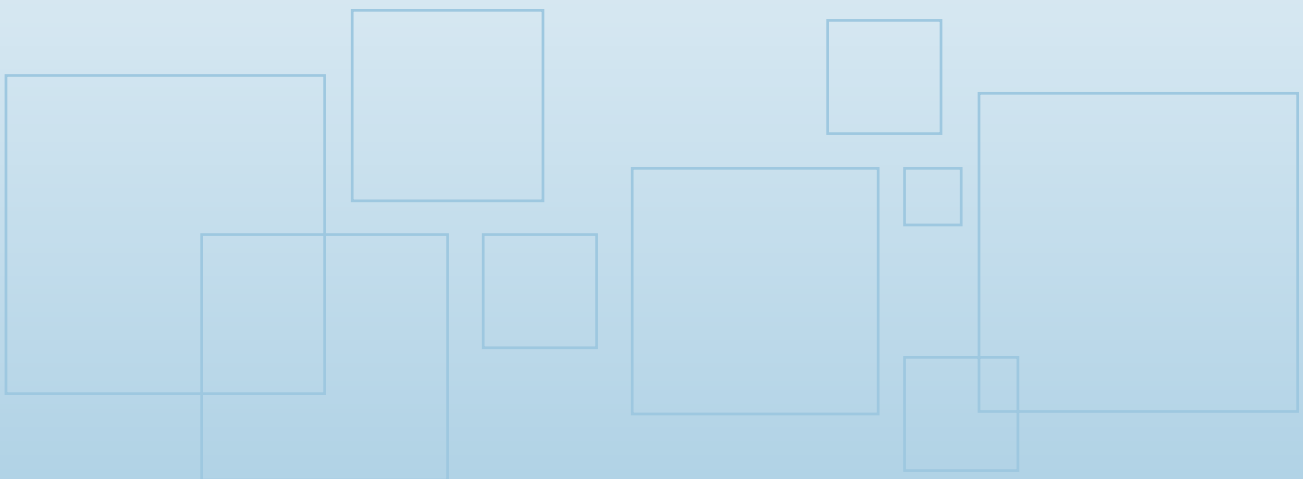
# **NORMATIVAS APLICABLES A LAS PYMES**



Cada vez están surgiendo más normativas y regulaciones en el ámbito de la sostenibilidad, tanto en España, a través de leyes, como en el ámbito de la Unión Europea, en forma de directivas y reglamentos. Esto puede suponer una barrera para muchas pymes debido a la dificultad de adaptarse de forma ágil. Sin embargo, anticiparse a las mismas también se convierte en una oportunidad dado que permite el acceso prioritario a financiación, así como a negocios con grandes compañías, más allá del resto de ventajas resaltadas anteriormente.

Dentro de las normativas existentes se encuentran las que tienen aplicabilidad directa, es decir, las pymes deben actuar ante ellas dado que tienen obligaciones legales concretas; o indirecta, las normativas no afectan a las pymes directamente, pero sí que deben rendir cuentas si forman parte de la cadena de valor de las grandes compañías obligadas por la normativa correspondiente.

A continuación, se recogen una muestra de las principales normativas que son de aplicabilidad directa e indirecta para las pequeñas y medianas empresas españolas. Para ampliar más información acerca de las mismas está en marcha el [buscador de normativas sobre sostenibilidad empresarial de Pacto Mundial de la ONU España](#).



APLICABILIDAD DIRECTA

# AMBIENTAL

## REAL DECRETO 1055/2022, DE 27 DE ABRIL, DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES



Todas las empresas, incluidas las pymes de todos los tamaños.



- Se desarrolla el régimen de responsabilidad ampliada del productor que establece la ampliación de las obligaciones financieras y organizativas a los productores que pongan en el mercado envases comerciales e industriales. Se crea la sección de envases en el Registro de Productores de Producto, y se obliga a todos los productores a inscribirse y a remitir anualmente información sobre la puesta en el mercado de envases.
- Se establecen porcentajes de contenido en plástico reciclado en los envases para 2025 y 2030 que los productores deberán alcanzar. Por otro lado, la norma dispone obligaciones en relación al contenedor en que deben depositarse los residuos de envases, a partir del 1 de enero de 2025.
- Los envases reutilizables estarán sometidos a un sistema de depósito, devolución y retorno al objeto de garantizar la recuperación de dichos envases, salvo ciertas particularidades cuando se cede el derecho de uso.



TIPO DE EMPRESA  
AL QUE AFECTA



RESUMEN DE LAS  
OBLIGACIONES

## LEY 7/2022, DE 8 DE ABRIL, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR



Todas las empresas, incluidas las pymes de todos los tamaños.



- Se prohíbe la comercialización de plásticos de un solo uso como pajitas, bastoncillos de algodón que contengan plástico o los recipientes de bebidas hechos de poliestireno expandido.
- A partir del 3 de julio de 2024, solo se podrán introducir en el mercado los productos de plástico de un solo uso enumerados en la parte C del anexo IV cuyas tapas y tapones permanezcan unidos al recipiente durante la fase de utilización prevista de dicho producto. A partir de 1 de enero de 2025, solo podrán introducirse en el mercado las botellas PET que contengan al menos un 25% de plástico reciclado.
- Queda prohibida la destrucción o eliminación mediante depósito en vertedero de excedentes no vendidos de productos no perecederos, salvo excepciones.

## DIRECTIVA (UE) 2024/825 CONTRA EL GREENWASHING



Todas las empresas, quedando exentas las microempresas (aquellas con menos de 10 empleados/as o con una facturación anual inferior a 2 millones de euros). Las pymes tendrán un año adicional para cumplir con los requisitos.



- Las empresas tienen varias obligaciones para garantizar una mayor protección a la persona consumidora y promover la transición ecológica: proporcionar información clara, pertinente y fiable; evitar prácticas comerciales engañosas, como la planificación deliberada de la obsolescencia temprana de los productos y la publicidad de beneficios irrelevantes para las personas consumidoras; informar a consumidores/as sobre la disponibilidad de opciones de entrega respetuosas con el medioambiente y sobre la existencia de servicios posventa, incluidos los servicios de reparación; y, proporcionar información clara sobre las actualizaciones de software y sus efectos en el funcionamiento de los bienes digitales.
- Para ello, se podrán llevar a cabo verificaciones por terceros expertos e inspecciones y auditorías.



## REAL DECRETO 901/2020, DE 13 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PLANES DE IGUALDAD Y SU REGISTRO



Empresas con 50 o más personas empleadas: obligadas a elaborar un plan de igualdad.



- Todas las empresas deben respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, por lo que deberán adoptar, previa negociación, medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, así como promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo.
- Sin embargo, únicamente las empresas que tengan 50 o más personas trabajadoras, están obligadas a la elaboración e implantación de planes de igualdad. Esto será voluntario para las demás empresas.



TIPO DE EMPRESA  
AL QUE AFECTA



RESUMEN DE LAS  
OBLIGACIONES

## REAL DECRETO 902/2020, DE 13 DE OCTUBRE, DE IGUALDAD RETRIBUTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES



Empresas que tengan que elaborar un plan de igualdad: obligadas a realizar una auditoría retributiva.



- Todas las empresas deben tener un registro retributivo de toda su plantilla accesible para las personas trabajadoras. Este registro deberá incluir los valores medios de los salarios, los complementos salariales y las percepciones extrasalariales de la plantilla desagregados por sexo y distribuidos por grupos profesionales, categorías profesionales, puestos de trabajo iguales o de igual valor, cualquier otro sistema de clasificación aplicable.
- Sin embargo, las empresas que elaboren un plan de igualdad están obligadas a incluir en el mismo una auditoría retributiva que deberá reflejar la media aritmética y mediana de las agrupaciones de los trabajos de igual valor en la empresa conforme a los resultados de la valoración de puestos de trabajo; y si la media aritmética o la mediana de las retribuciones totales de un sexo es superior en un 25% o más a la del otro deberá incluirse una justificación.



## DIRECTIVA (UE) 2023/970 DE IGUALDAD DE RETRIBUCIÓN ENTRE HOMBRES Y MUJERES A TRAVÉS DE MEDIDAS DE TRANSPARENCIA RETRIBUTIVA Y MECANISMOS



Empresas con más de 250 personas empleadas están obligadas a informar anualmente sobre su brecha retributiva de género. Entre 100 y 249, cada tres años. Si existe diferencia retributiva superior al 5% las empresas tendrán que adoptar medidas.



- La normativa obligará a estas empresas a informar a los solicitantes de empleo sobre el salario inicial o la banda retributiva de los puestos que se ofrezcan, ya sea en el anuncio de vacante o por otro medio para garantizar una negociación informada y transparente sobre la retribución. Y que los anuncios de las vacantes de trabajo y las denominaciones de los puestos sean neutros con respecto al género.
- Una vez ocupen el cargo, las personas trabajadoras tendrán derecho a pedir a través de sus representantes información sobre los niveles retributivos individual y medios, desglosados por sexo, para las categorías de empleados que realicen el mismo trabajo o un trabajo de igual valor; y, los criterios utilizados para determinar la retribución, los niveles retributivos y la progresión de la carrera profesional, que deben ser objetivos y neutros con respecto al género.





## REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2013, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE SU INCLUSIÓN SOCIAL



Empresas con 50 o más personas empleadas: obligadas a emplear al menos al 2% de personas con discapacidad.



- Aquellas empresas que emplean a 50 o más personas están obligadas a que, al menos, el 2% tengan el certificado de discapacidad (porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%). De manera excepcional, las empresas podrán quedar exentas de esta obligación a través de acuerdos recogidos en la negociación colectiva o voluntad de la empresa y siempre que en ambos supuestos se apliquen las medidas alternativas que se determinen reglamentariamente.
- Las empresas cumplirán con las medidas establecidas para garantizar la accesibilidad y evitar la discriminación de personas con discapacidad. Todas las empresas deberán contribuir en la inclusión laboral de las personas con discapacidad, en condiciones similares al resto de las personas trabajadoras que desempeñan puestos equivalentes. Y, además, adoptarán normas internas que promuevan y estimulen la eliminación de desventajas o situaciones generales de discriminación a las personas con discapacidad, incluidos los ajustes razonables.

## LEY 4/2023, DE 28 DE FEBRERO, PARA LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA DE LAS PERSONAS TRANS Y PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGTBI



Empresas con 50 o más personas empleadas: obligadas a elaborar un plan y protocolo.



- Las empresas de más de 50 personas trabajadoras están obligadas a contar con medidas y recursos para alcanzar la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI, que incluya un protocolo de actuación para la atención del acoso o la violencia contra estas personas. Para ello, estas medidas serán pactadas a través de la negociación colectiva y acordadas con la representación legal de las personas trabajadoras. El contenido y alcance de esas medidas se desarrollarán reglamentariamente.

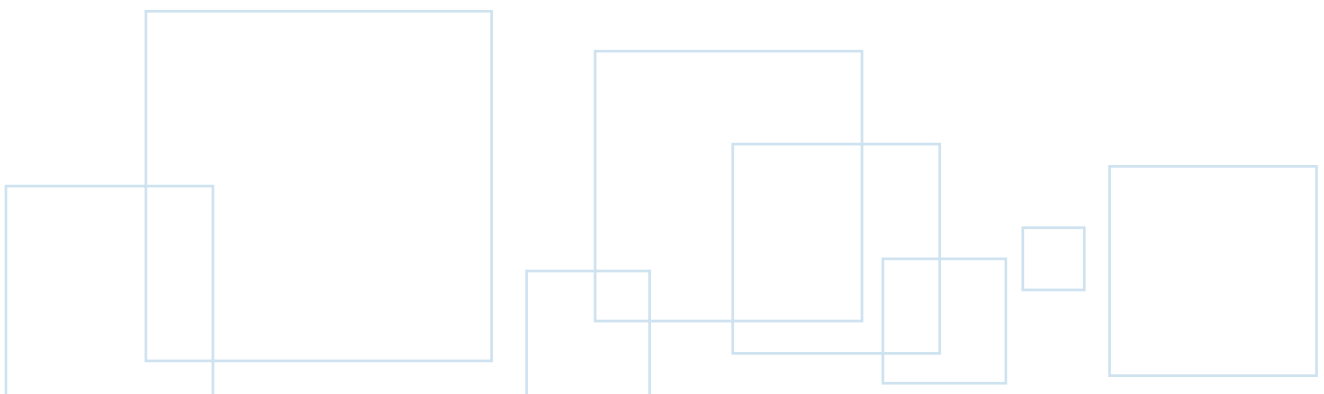
## LEY ORGÁNICA 10/2022, DE 6 DE SEPTIEMBRE, DE GARANTÍA INTEGRAL DE LA LIBERTAD SEXUAL



Todas las empresas, incluidas las pymes de todos los tamaños.



- Las empresas deberán promover condiciones de trabajo que eviten la comisión de delitos y otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo, incidiendo especialmente en el acoso sexual y el acoso por razón de sexo. Deberán arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido víctimas de estas conductas, incluyendo específicamente las sufridas en el ámbito digital.
- Las empresas podrán establecer medidas que deberán negociarse con los representantes de las personas trabajadoras, tales como la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, la realización de campañas informativas, protocolos de actuación o acciones de formación. Las empresas promoverán la sensibilización y ofrecerán formación para la protección integral contra las violencias sexuales a todo el personal a su servicio.
- Las empresas que adecúen su estructura y normas de funcionamiento a lo establecido en esta ley orgánica serán reconocidas con el distintivo de «Empresas por una sociedad libre de violencia de género».





## DIRECTIVA (UE) 2022/2464 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2022 POR LO QUE RESPECTA A LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE SOSTENIBILIDAD POR PARTE DE LAS EMPRESAS (CSRD)



Empresas de más de 500 personas empleadas en 2025, empresas de más de 250 personas empleadas y/o volumen de negocios neto de 40 M€ y/o total del balance de 20 M€ en 2026, pymes cotizadas y entidades financieras pequeñas y no complejas en 2027.



- Las empresas están obligadas a realizar un informe de gestión público y accesible con la información necesaria para comprender el impacto de la empresa en las cuestiones de sostenibilidad, y cómo afectan estas cuestiones a la evolución, los resultados y la situación de la empresa.
- Esta información contendrá datos sobre las propias actividades de la empresa y sobre su cadena de valor, incluidos sus productos y servicios, sus relaciones comerciales y su cadena de suministro.
- Además, deberán realizar un análisis de doble materialidad, considerando tanto el impacto financiero de sus actividades, como su impacto en el medioambiente y la sociedad. La información de sostenibilidad deberá ser verificada por un tercero independiente.
- Las pymes obligadas tendrán que reportar siguiendo los ESRS LSME ED.



TIPO DE EMPRESA  
AL QUE AFECTA



RESUMEN DE LAS  
OBLIGACIONES

## LEY 2/2023, DE 20 DE FEBRERO, REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INFORMEN SOBRE INFRACCIONES NORMATIVAS Y DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN



Empresas con 50 o más personas empleadas.



- Deberán proporcionar información adecuada de forma clara y fácilmente accesible, sobre el uso del canal interno de información que hayan implementado, así como sobre los principios esenciales del procedimiento de gestión.
- Asimismo, deberán contar con un libro-registro de las informaciones recibidas y de las investigaciones internas a que hayan dado lugar, garantizando, en todo caso, los requisitos de confidencialidad previstos en esta ley.

## LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO



Todas las empresas, incluidas las pymes de todos los tamaños.



- La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Los criterios cualitativos podrán incluir aspectos medioambientales o sociales.

## OTRAS NORMATIVAS

Para conocer otras normativas, se puede acceder al [buscador de normativas sobre sostenibilidad empresarial de Pacto Mundial de la ONU España](#).

A continuación, se incluyen otras normativas adicionales que pueden ser de interés:

- [Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas](#), de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).
- [Ley 15/2022](#), de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.
- [Real Decreto 636/2022](#), de 26 de julio, por el que se regula el sello de inclusión social.



## DIRECTIVA (UE) 2022/2464 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2022 POR LO QUE RESPECTA A LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE SOSTENIBILIDAD POR PARTE DE LAS EMPRESAS (CSRD)



Pymes no cotizadas.



- Las pymes no cotizadas no están obligadas a reportar en base a la directiva, no obstante, el requerimiento de información por parte de las empresas obligadas hará que las pymes tengan que recopilar información sobre sostenibilidad. Con el objetivo de facilitar a las pymes esta tarea, EFRAG ha desarrollado las normas voluntarias VSME ED.



TIPO DE EMPRESA  
AL QUE AFECTA



RESUMEN DE LAS  
OBLIGACIONES

## DIRECTIVA DILIGENCIA DEBIDA DE LAS EMPRESAS EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD Y POR LA QUE SE MODIFICA LA DIRECTIVA (UE) 2019/1937



Empresas con más de 1.000 personas empleadas y más de 450 millones de euros en volumen de negocios neto.



- Las pymes no estarán obligadas por la directiva, pero se verán afectadas de forma indirecta, ya que las grandes compañías de las que son proveedoras comenzarán a requerir una mayor cantidad de información y un mejor desempeño, a través de políticas y medidas, en el ámbito de los derechos humanos y el medioambiente.
- Las empresas deberán integrar la diligencia debida en sus estrategias; determinar los efectos negativos reales o potenciales en los derechos humanos y el medioambiente; prevenir o mitigar posibles efectos negativos; poner fin a los efectos negativos reales o reducirlos al mínimo; establecer y mantener un procedimiento de reclamación; supervisar la eficacia de la estrategia y las medidas de diligencia debida, y comunicar públicamente sobre diligencia debida.
- La diligencia debida sobre derechos humanos y medioambiente se debe establecer en todas las operaciones de la cadena de actividades de las empresas. En este sentido, diferencia las actividades en dos ámbitos: las actividades en sentido ascendente, referidas al proceso previo a la producción o prestación del servicio; y las actividades en sentido descendente, referidas únicamente a la distribución, transporte y almacenamiento del producto. Quedan por tanto fuera de la definición, el uso y venta de productos, la eliminación, el desmontaje y el reciclado de productos, así como el compostaje y el vertido.



**04.**

**TRIBUNA  
JORDI GARCÍA  
BRUSTENGA,**

**DIRECTOR GENERAL  
DE ESTRATEGIA  
INDUSTRIAL Y DE LA  
PYME, MINISTERIO DE  
INDUSTRIA Y TURISMO,  
GOBIERNO DE ESPAÑA**



---

## Jordi García Brustenga,

**DIRECTOR GENERAL  
DE ESTRATEGIA  
INDUSTRIAL Y DE LA  
PYME, MINISTERIO DE  
INDUSTRIA Y TURISMO,  
GOBIERNO DE ESPAÑA**

Las políticas públicas juegan un papel fundamental en la transformación de las pymes hacia modelos más sostenibles, proporcionando un conjunto de instrumentos normativos, financieros y de apoyo a las mismas.

La administración pública no sólo se dedica a cubrir fallos de mercado y a gestionar bienes públicos. Pretendemos también poner dirección a la transformación y al crecimiento empresarial, en línea con la voluntad de la sociedad democrática de mejora de su calidad de vida y de la sostenibilidad del planeta.

Y las pymes no solo pueden contribuir a esta sostenibilidad -ambiental, económica y social-, sino que también es cierta la afirmación contraria: la sostenibilidad puede ser un factor de competitividad y de crecimiento para las pymes, sea vía mayor eficiencia operativa, reducción de costes operativos, energía y materias primas o acceso a nuevos segmentos de mercado, puesto que los consumidores valoran cada vez más los productos y servicios sostenibles.

Por otra parte, la apuesta de las pymes por la sostenibilidad les reporta un aumento de la lealtad y confianza de clientes, trabajadores y resto de stakeholders, así como una mejora de su reputación e imagen corporativa.

Cinco son las claves de política pública que pueden facilitar esta transición hacia una mayor sostenibilidad:

- Acciones de sensibilización, capacitación y asesoramiento, destacando la importancia y los beneficios de adoptar prácticas empresariales y producir productos y servicios más responsables y sostenibles.
- Acceso a financiación de impacto, como préstamos a bajo interés o subvenciones, para fomentar las inversiones sostenibles por parte



de las pymes. En la administración pública estatal, organismos como ENISA, COFIDES, CERSA e ICO-AXIS ofrecen instrumentos de este tipo.

- Creación de un marco normativo y regulatorio propicio, que defina, organice y promueva, también fiscalmente, la sostenibilidad en todas las áreas de actividad empresarial, incluyendo regulaciones ambientales, laborales y sociales.
- Apoyo a la innovación y la tecnología sostenible, así como el desarrollo de start-ups en este campo. Se pueden asimismo fomentar redes de colaboración entre pymes y otros agentes de su ecosistema.
- Compra pública responsable, que incorpore criterios de sostenibilidad en las licitaciones públicas. Entre ellos, el criterio de participación de pymes locales en estas compras contribuye especialmente a democratizar el acceso a las oportunidades para todos y al desarrollo económico regional.

Concluyendo, las políticas públicas desempeñan un papel crucial en la transformación de las pymes, tanto proporcionando el marco regulatorio y los incentivos necesarios para ello, como poniendo dirección clara y consensuada hacia nuevos y deseados modelos productivos más sostenibles. Estas políticas pueden promover la adopción generalizada de prácticas empresariales responsables y de productos y servicios más sostenibles, beneficiando tanto a las empresas como a la sociedad en su conjunto. Por todo lo expuesto, esta transición hacia modelos más sostenibles es una prioridad del Gobierno de España.

**“La política pública impulsa la sostenibilidad, modelo y factor de competitividad de la pyme.”**





05.

# RECURSOS Y FORMACIONES PARA AVANZAR EN LAS PYMES

## Pacto Mundial de la ONU España dispone de una variedad de cursos y publicaciones gratuitas que ayudan a las pymes en su camino hacia la sostenibilidad empresarial:





# Forma parte de un futuro sostenible

Tenemos la oportunidad única de transformar los negocios para crear el mundo que queremos.

Únete a la mayor iniciativa internacional de sostenibilidad empresarial basada en Diez Principios universales para promover, sensibilizar y acompañar a tu entidad en la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Más de 1.800 empresas y otras entidades forman parte ya de este movimiento mundial por la sostenibilidad. ¿Quieres ser parte del cambio?

SOLICITA INFORMACIÓN



¡Únete a la  
mayor iniciativa  
internacional de  
sostenibilidad  
empresarial!



## COMPROMISO

Da un paso al frente y muestra tu compromiso con la sostenibilidad con tus grupos de interés.

## REPORTE

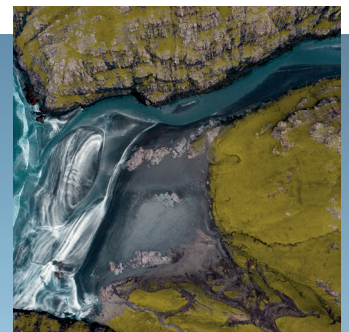
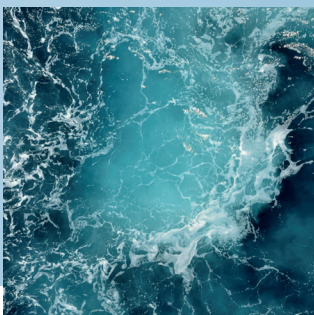
Mide y comunica con transparencia tus avances en sostenibilidad a través del Informe de Progreso.

## FORMACIÓN

Forma a tu plantilla para afrontar las nuevas normativas que afectan a tu empresa.

## VISIBILIDAD

Pon en valor tus progresos difundiendo tus buenas prácticas en múltiples formatos.





Red Española



LIDERANDO  
LA SOSTENIBILIDAD  
EMPRESARIAL

**[pactomundial.org](http://pactomundial.org)**

---

C/ Cristóbal Bordiú 19-21, Oficinas 1º Derecha, 28003 Madrid  
Teléfono (+34) 91 745 24 14  
[adhesiones@pactomundial.org](mailto:adhesiones@pactomundial.org)